

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL
—
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de fecha seis del actual el pago de los libramientos de carácter no preferente cuyas fechas de expedición alcancen hasta 31 de marzo último, los interesados que á continuación se expresan á continuación se expresan pueden presentarse en esta Delegación á hacer efectivos los que á su favor están expedidos por contratos de carreteras.

Nombres de los interesados y fecha é importe de los libramientos.

	Pesetas	Cénts.
Don Baldomero Puerta, 21 de marzo de 1896.	838	32
" Martín Serrano, íd. íd. íd.	1460	04

Logroño, á 9 de abril de 1896.
—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Tesorería de Hacienda

El Agente ejecutivo de la 1.ª zona de Haro, D. Lesmes Zabala, ha nombrado Auxiliares á sus órdenes y bajo su responsabilidad, á D. José Cazalilla, D. Calixto Ibá-

ñez, D. Félix Alvarez y D. Manuel Crespo.

Lo que se anuncia en el presente periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los pueblos que comprende dicha zona, así como del Sr. Registrador de la propiedad del partido.

Logroño 10 de abril de 1896.—
El Tesorero de Hacienda, Antonio López.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de Físico-químicas de esta Universidad una plaza de Profesor auxiliar numerario dotada con la gratificación de 1750 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de junio de 1875, Real decreto de 23 de agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de 22 años.
Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad y Sección expresadas ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento. Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Doctor en la expresada Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Zaragoza, 1.º de abril de 1896.—
El Rector, Dr. Antonio Hernández.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEIVA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el tercer trimestre del actual año económico de 1895 á 1896.

Sesión del día 5 de enero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Zubiaga.

Después de aprobada el acta anterior acordaron proceder á la formación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo y que en la sesión próxima se tomará acuerdo de las cuentas municipales presentadas por el Depositario D. Venancio Corcuera Gonzá-

lez y las de propiedades y derechos de la Corporación, rendidas á su vez por el Sr. Alcalde D. Felipe Zubiaga.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó también que por la comisión D. Modesto Fuente y D. Donato Villar, Regidores de este Ayuntamiento, se proceda á la formación del presupuesto adicional para el actual ejercicio de 1895-96, incluyendo las 1.932 pesetas 25 céntimos que aparecen de resultas en las cuentas de 1894-95, en su capítulo 8.º

Sesión del día 12.

Aprobada que fué la anterior acordaron aprobar el proyecto del presupuesto adicional formado por la comisión nombrada al efecto, que ha sido examinado detenidamente por este Ayuntamiento y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de la localidad, acuerdan que se fije al público por término de quince días según ordena la ley Municipal, y trascurrido con diligencias que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se remita á la discusión y definitiva votación de la Junta municipal.

Asimismo acordaron que las cuentas municipales pasen á informe de la comisión de Hacienda, y en la próxima sesión se tomará acuerdo definitivo de las mismas.

Sesión del día 19.

Leída que fué la anterior por mí el Secretario, fué aprobada acordando aprobar la cuenta de caudales de los dieciocho meses que comprende el ejercicio de 1894-95, rendidas por el Depositario D. Venancio Corcuera, y la de propiedades y derechos de la Corporación rendidas á su vez por el señor Alcalde D. Felipe Zubiaga, de conformidad todo con lo propuesto por el Síndico y prescripciones vigentes, bajo ya base que se hallan confeccionadas,

pasando el expediente á la Junta municipal para su revisión y censura, y por último que se expongan al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con certificación de este acuerdo para que durante dicho plazo puedan interponerse reclamaciones por todo el que guste; que al hacerse se unirán al expediente á fin de que la Junta las tenga presentes en su día y para que el público lo sepa, se fijarán edictos en los sitios de costumbre de esta villa.

También acordaron que la rectificación del alistamiento tenga lugar el domingo próximo á las diez de la mañana.

Sesión del día 26.

Después de aprobada el acta anterior, acordaron proceder á la rectificación del alistamiento y no habiéndose interpuesto ninguna reclamación, desde luego aprobaban el verificado con fecha 5 del corriente; también acordaron en atención á no haberse interpuesto ninguna reclamación, rectificar la lista de Compromisarios ó sea aprobarla, la cual ha permanecido expuesta al público durante veinte días contados desde el día 1.º del actual al 20 del mismo ambos inclusive, en armonía con lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral vigente.

Así bien, acordaron que se verifiquen dos veredas para arreglar el camino de la Ermita que se encuentra en un estado muy deteriorado.

Sesión del día 2 de febrero.

Aprobada que fué la anterior, acordaron verificar otra vereda para terminar el arreglo del camino de la Ermita.

Sesión del día 9.

Aprobada que fué el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial quedando enterados, acordando levantar la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 16.

Después de aprobada el acta anterior, acordaron verificar una vereda para el arreglo del camino del Puente, por encontrarse intransitable.

También acordaron aprobar una cuenta de D. Paulino Chavarri, importante 24'50 pesetas, por siete sacos de cal hidráulica para la recomposición de la fuente de esta villa, pagándose al mismo con cargo al capítulo 6.º del presupuesto municipal.

Sesión del día 23.

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial quedando enterados, y acordaron nombrar en comisión á D. Modesto Fuente y D. Donato Villar para la formación del proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1896-97.

Sesión del día 1.º de marzo.

Después de aprobada el acta anterior que fué leída por mí el Secretario, se dió cuenta de la correspondencia oficial quedando enterados, y acordaron que se exponga al público la lista definitiva de los Compromisarios para elección de Senadores, en armonía con lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral vigente.

daron que se exponga al público la lista definitiva de los Compromisarios para elección de Senadores, en armonía con lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral vigente.

Sesión del día 8.

Aprobada que fué el acta anterior después de leída por mí el Secretario, acordaron aprobar el presupuesto ordinario formado por la comisión del seno de este Ayuntamiento nombrado al efecto, para el año económico de 1896-97.

Que se fije al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento según ordena el artículo 146 de la ley Municipal vigente, y trascurridos una diligencia que lo acredite y reclamaciones que se aleguen, se remita á la discusión y definitiva votación de la Junta municipal.

Sesión del día 15.

Después de aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial quedando enterados, acordando levantar la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 22.

Aprobada el acta anterior y después de quedar enterados de la correspondencia oficial, acordaron levantar la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 29.

Después de aprobada el acta anterior acordaron nombrar en comisión al Sr. Alcalde D. Felipe Zubiaga, para que concorra al juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la excelentísima Comisión provincial el día 1.º de abril próximo; que se pague á los empleados sus haberes correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual. También acordaron designar para la instalación de la mesa electoral de este Municipio con motivo de la elección de Diputados á Cortes, que tendrá lugar el domingo 12 de dicho abril, la casa Consistorial y su sala de autos públicos.

Sesión del día 5 de abril.

Después de aprobada la anterior se presentó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Leiva, á 6 de abril de 1896.—El Secretario, Justo de la Fuente.—Visto bueno, el Alcalde, Felipe Zubiaga.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgados de 1.ª instancia.

Don José Sánchez del Río, Juez de instrucción del partido de Haro:

Hago saber: Que el martes cinco de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, ha de tener lugar la venta en pública su-

basta de las fincas embargadas como pertenecientes á Antonio Ruiz Torrecilla, vecino de Abalos, en causa que contra él se siguió sobre disparo de arma de fuego, las cuales radican en dicho pueblo y su jurisdicción, para pago de las costas ocasionadas en dicha causa, cuyas fincas y las condiciones de la subasta son á saber:

En jurisdicción de Abalos.

Ptas. Cts.

1.ª Una viña de cuatro obreros en los Aroques; linda N., Domingo Hornillos; S., Romualdo Ramírez; E., Dominica Barguan; O., Proceso Ruiz: valuada en sesenta pesetas, y sale á la venta por cuarenta y cinco.

45 "

2.ª Otra en Carroncillo, de obrero y medio: linda N., camino; S., Pedro Hornillos; E., Martina Fernández; O., Casilda Barrera: tasada en veintiuna pesetas y sale á la venta por dieciocho setenta y cinco céntimos.

18 75

3.ª Una pieza en San Antón, de dos fanegas y tres celemines: linda N., Bernardino Arcos; S., Romualdo Ramírez, O., el mismo, y E., Bernardino Cárcamo: tasada en cuarenta y cinco pesetas y sale á la venta por treinta y tres, con setenta y cinco céntimos.

33 75

4.ª Una pieza en Matabuena, de nueve celemines: linda N., Segundo Tejada; S., Bernardino Cárcamo; E. y O., incultos: tasada en cuarenta y cinco pesetas y sale á la venta por.

5.ª Y media casa en la calle de Longrande, señalada con el núm. ocho: lindante por la derecha, calle de Longrande; izquierda, Benita Fernández; (calleja intermedia), espalda, Martina Fernández; tasada en ochocientas pesetas y sale á la venta por seiscientas pesetas.

600 "

Condiciones.

1.ª El remate se celebrará por pujas á la llana y en él se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes de la tasación de cada finca.

2.ª Para optar á la subasta cada licitador depositará previamente el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo á cada finca el que se devolverá en el acto á los que no resulten rematantes.

Advertencias.

No hay otro título de pertenencia más que el supletorio de po-

sesión y los licitadores no podrán exigir ningún otro.

Quien quisiere hacer postura á cualquiera de las fincas descritas acuda el día y hora citados al local de este Juzgado, donde se admitirán las proposiciones que se hagan con sujeción á las condiciones y se rematarán en el postor más ventajoso.

Dado en Haro á siete de abril de mil ochocientos noventa y seis.—José S. del Río Pajares.—Ante mí, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto original obrante en el expediente de su razón al que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente testimonio que firmo en Haro á siete de abril de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Balmaseda.

ANUNCIOS OFICIALES

Por ascenso del Profesor que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de primer Maestro de la escuela de Patronato de esta villa, dotada con el haber anual de 1368'75 pesetas, casa-habitación y usufructo de una huerta, cuya vacante ha de proveerse en concurso de mérito, según la cláusula tercera de la escritura de fundación.

El Sr. Maestro que desee obtener la propiedad de la referida escuela, dirigirá instancia acompañada de su hoja de méritos y servicios, á este Patronato, hasta las seis de la tarde del día 30 del actual.

El Profesor que no esté en ejercicio de enseñanza pública presentará además certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.

San Román de Cameros 1.º de abril de 1896.—El Presidente del Patronato, P. A., Eduardo Rubio.

1—3

Don Arturo Marcelino, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad por ausencia del propietario,

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación, el día 14 de mayo próximo se verificará en la casa Consistorial á las doce de la mañana, subasta pública de las obras para la construcción de una Capilla en el Cementerio nuevo bajo el presupuesto de contrata de 10.422'68 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta que se hará por pujas á la llana, se requiere presentar la cédula personal y consignar en depósito la cantidad de 312'69 pesetas, cuya fianza se elevará por el contratista hasta el diez por ciento de la cantidad en que fuere adjudicada la obra.

Haro 10 de abril de 1896.—Arturo Marcelino.

TERMINO MUNICIPAL DE CASTAÑARES DE RIOJA

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de 759 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1898, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejercee.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE			
												TOTAL GENERAL. Pesetas.	Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.	Trimes-tralmente. Pesetas.
1	1.ª	12		López Guria, Rafael		Tienda de aceite, vi- nagre y jabón		16	2 56	18 56	1 11	19 67			4 92
2	"	"		Martínez, Sixto		Vendedor de pescados		16	2 56	18 56	1 11	19 67			4 92
3	2.ª	"		Rioja, Víctor		Carro de transporte con dos caballerías		32	5 12	37 12	2 22	39 34			9 84
4	"	"		Elizondo Mendi, Jenaro		Id.		8	1 28	9 28	" 55	9 83			2 46
5	"	"		Arce, Anselmo		Id.		8	1 28	9 28	" 55	9 83			2 46
6	3.ª	"		Rioja, Víctor		Molino de represa de seis meses		24	3 84	27 84	1 65	29 49			7 38
7	"	"		Elizondo Mendi, Jenaro		Id.		26	4 16	30 16	1 81	31 97			7 99
8	"	"		Arce, Anselmo		Id.		26	4 16	30 16	1 81	31 97			7 99
9	4.ª	"		Cámara Llanos, Sixto		Médico cirujano		78	12 48	90 48	5 43	95 91			23 97
10	"	"		Pinedo Murillo, Antonio		Veterinario		32	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
11	"	"		Aguinzona Sáenz, Pablo		Carpintero		14	2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
12	"	"		Revelta Ortún, Antonio		Id.		14	2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
13	"	"		Val Riobo, Juan		Herrero		14	2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
14	"	"		Ezcurra Ezcurra, Melquiades		Id.		14	2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
15	"	"		Barrón Latorre, Santiago		Botero		14	2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
16	"	"		Angulo Vicente, Fernando		Horno de pan		14	2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
17	"	"		Martínez García, Bruno		Id.		14	2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
								130	20 80	150 80	9 02	159 82			39 94

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro, de doscientas sesenta y cuatro pesetas y dos pesetas veinticuatro céntimos para el Municipio, la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios a la Administración de Contribuciones de la provincia, a los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Castañares, á 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, Braulio del Río.—El Secretario, Vicente Ruiz.

Publicación y resultado.—D. Vicente Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Castañares.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el 1.º al 15 del actual, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Castañares á 16 de mayo de 1895.—El Secretario, Vicente Ruiz.—V.º B.º El Alcalde, Braulio del Río.
Conforme con su original. El Administrador, Pino.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CANILLAS

32

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.

Año económico de 1895 à 1896.

Consta de 287 habitantes establecidos y le corresponden de la 9.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Número.....	Clase.....	Tarifa.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												TOTAL GENERAL. Pesetas.	Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.
1	1.ª			Nieto Aguado, Santos	Patio, 1.º Mayor, 18	Abacería Id.	Patio, 1.º Mayor, 18	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 13	
2	"			Loza Hernando, Valentín				20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 13	
3	4.ª			Arregui Ajuria, Juan	Nájera, 8	Carpintero	Suma LA TARIFA 1.ª.	40	6 40	46 40	2 78	49 18	12 26	
4	"			Sobrevilla Bartolomé, Alejandro	Redonda, 13	Herrero Id.	Nájera, 8	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
5	"			Besga Robledo, Domingo	Id., 14		Redonda, 13	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
							Id., 14	14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30	
							Suma LA TARIFA 4.ª.	42	6 72	48 72	2 91	51 63	12 90	

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro, de setenta y dos pesetas y de trece pesetas doce céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Canillas, á 1.º de mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.—El Secretario, Juan M. Olave

Publicación y resultado.—D. Juan Manuel Olave.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el 1.º de mayo al 15, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Canillas, á 15 de mayo de 1895 —Juan M. Olave.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Ibáñez.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.